



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 05154311200120220007400

Decisión: Tiene contestada la demanda

Cita a audiencia

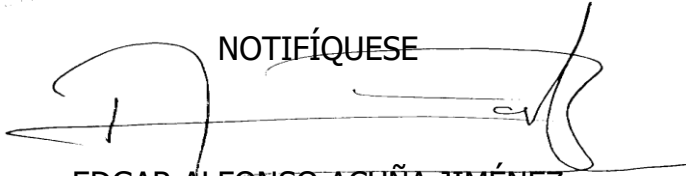
Se arrima el escrito de contestación a la demanda por el Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del extinto Pedro Ignacio Benítez Bustamante, por lo que se tiene contestada en forma oportuna.

Consecuencia de lo anterior, se fija como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y; DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, el día **nueve (9) de octubre del dos mil veintidós (2022), a las cuatro de la tarde (4:00PM).**

Se advierte, que unos 15 minutos antes de la hora de la audiencia, se enviará a los correos de los apoderados de las partes la invitación para la realización de la audiencia en forma virtual.

Actúa como Curador ad litem de los demandados, el abogado Juan Esteban Duque Benítez con T.P. 205.688 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c13deaff6c0902c595c2e7d6be93930969e066525f9c64f380b5201db267b73**

Documento generado en 28/07/2022 06:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>